

Barrancabermeja 23 de Diciembre de 2025

Señor
HELMER HERNANDEZ REY
Supervisor del OC 136504-2024
Fiscalía General de la Nación
Seccional Magdalena Medio
Barrancabermeja – Santander

Asunto: Manifestación Liberación saldos Orden de Compra N° 136504-2024

Mediante la presente manifestamos nuestro interés en aceptar la Liberación del saldo existe al compromiso N° 425 del 3 de enero de 2025, correspondiente a la Orden de Compra N° **136504-2024**, cuyo objeto es "Suministro de Combustible para el Parque Automotor al Servicio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental en los Municipios de San Vicente de Chucuri (Seccional Santander), Cimitarra (Seccional Magdalena Medio) y Ocaña (Seccional Norte de Santander) a través del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 en la Categoría C. por la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.055,00), recursos que no serán ejecutados por la culminación de la vigencia fiscal a la Orden de Compra N° **136504-2024**, el 31 diciembre de 2025., por tanto, **NO** son objeto de obligación de pago.

Cordialmente

Firmado por:

Julian Bravo

88D02B2C1F234CC

JULIAN FELIPE BRAVO MANCIPE

Apoderado Especial del Representante Legal

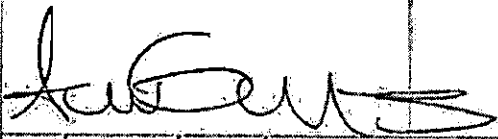
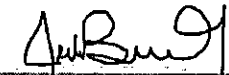
PLUXEE COLOMBIA S.A.S

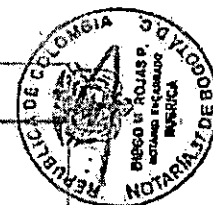
pluxee

PODER ESPECIAL

ANGÉLICA GUTIÉRREZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.784.550 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando igualmente en calidad de Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No 800.219.876-9 (en adelante "La Sociedad") por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a **JULIAN BRAVO MANCIPE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1020765896 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026:

1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €).
2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad; incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)
3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional.
4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)

Atentamente,	Acepto,
	
ANGELICA GUTIÉRREZ LÓPEZ	JULIAN BRAVO MANCIPE
Cédula de ciudadanía No. 52.784.550 de Bogotá	Cedula de Ciudadanía No. 1020765896 de Bogotá
Representante Legal.	General Counsel





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Treinta Y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en Autop Norte 114-44., compareció ANGELICA GUTIERREZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52784550, quien presentó el documento dirigido a Presentación personal y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.



DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
Notaría Treinta Y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. -
Encargado
Número Único de Transacción:
3m32n3vnx7zr
18/12/2025 - 10:25:03
Número de Trámite: 935219527
Consulte este documento en: consulta.notarias360.com



Seguridad Jurídica en trámites notariales
Olimpia | Notarías 360°



La alteración, modificación, así como la variación de este documento o sus anexos, constituye conductas sancionadas penalmente conforme al Capítulo III Art. 286 y S.S del Código Penal Colombiano.

Acta 4